

I'm not a bot



























1

En este caso, depende de la politica del patrono segn establecida en el contrato de empleo o el manual de empleados. Adems, se podra examinar si ha sido uso y costumbre del patrono pagar ese da feriado anteriormente. Antes de la Reforma Laboral de 2017, en el caso de las personas empleadas no exentas, un patrono viene obligado a pagar por das feriados en los que no se ha realizado trabajo en las siguientes circunstancias: Cuando as lo requiere un Convenio Colectivo o contrato de trabajo individual; Cuando el salario de la persona empleada se ha estipulado por semanas, quincenas, entre otras, y no se hace exclusin especifica de los das feriados; y Cuando as lo requiere el decreto mandatorio aplicable. Con la Reforma Laboral de 2017 y la derogacin del Artculo 17 de la Ley Nm. 180-1998, se elimin la obligacin de las industrias cobijadas por decretos mandatorios, amparados en la antigua Ley de Cierre, de reconocer das feriados con paga. La nica limitacin a esta libertad de operar qued plasmada en el Artculo 3.17a de esta ley, el cual expresa que [a]quellos establecimientos comerciales que, previo a la vigencia de [la Ley 4-2017], venan obligados a permanecer cerrados durante el Viernes Santo y el Domingo de Resurreccin (Pascua), vendrn obligados a permanecer cerrados. Bajo la ley vigente, si el da feriado no se trabaja, no hay obligacin de pagarlo. Claro est, el patrono puede optar por pagar y establecer mediante reglamento quin tendr derecho al pago. Si el contrato de empleo establece que se va a pagar, se debe pagar en virtud del contrato. De igual forma, si la persona empleada y el patrono lo acuerdan, se puede hacer el pago con cargo a la licencia de vacaciones. 16 de abril de 2024Esta es una pregunta que recibo numerosas veces todos los aos. Sospecho que la confusin, como suele ser, viene de las constantes enmiendas de las leyes laborales, la interaccin con leyes federales y, por supuesto, la desinformacin. La respuesta es que, como todo en derecho, depende de las circunstancias especficas de cada situacin particular. Previo a la vigencia de la famosa Reforma Laboral en el 2017, la Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales (t.c.c., la Ley de Cierre) obligaba a ciertos comercios a reconocer algunos das feriados con paga para sus empleados no exentos. La Ley de Cierre fue derogada por la Reforma Laboral de 2017, pero conserv parte de esta prctica para establecimientos comerciales que, previo a la vigencia de la Reforma, venan obligados a permanecer cerrados durante el Viernes Santo y el Domingo de Resurreccin (Pascua). Actualmente, bajo el marco legal vigente, no hay obligacin que le requiera a los patronos pagar das feriados a sus empleados exentos o no exentos. Sin embargo, es importante mencionar que esto no necesariamente significa que la obligacin no surja de otra fuente. Es decir, los patronos pueden crear este derecho mediante el contrato de empleo u otorgar el beneficio mediante alguna poltica es discrecional del patrono. Muchos patronos en Puerto Rico optan por crear una poltica de das feriados que establece los criterios de elegibilidad para el beneficio y se limitan a publicar un calendario de das feriados cada ao. Este contrato muchas veces var para ao y puede ser enmendado durante el transcurso del ao a discrecin del patrono. Los criterios para ser elegible al pago por da feriado tambin son a discrecin del patrono. Algunas reglas comunes incluyen: No estar en periodo probatorio. Ser empleado a tiempo completo. Haber laborado el da antes y el da despus del da feriado. No estar disfrutando de cualquier otra licencia. En resumen, como regla general, los patronos en Puerto Rico tienen amplia discrecin para determinar si le pagan das feriados a sus empleados no exentos. Sin embargo, es importante mencionar que esto no necesariamente significa que la obligacin no surja de otra fuente.

Es decir, una poltica de das feriados no puede utilizar ninguna de las clases protegidas para discriminar entre sus empleados. Siempre recuerden consultar con un profesional si tienen dudas especficas. La informacin aqu compartida es para propósitos educativos nicamente. Es imposible abordar en un articulo todas las posibilidades que puede traer el mundo laboral. En este caso, depende de la poltica del patrono segn establecida en el contrato de empleo o el manual de empleados. Adems, se podra examinar si ha sido uso y costumbre del patrono pagar ese da feriado anteriormente. Antes de la Reforma Laboral de 2017, en el caso de las personas empleadas no exentas, un patrono viene obligado a pagar por das feriados en los que no se ha realizado trabajo en las siguientes circunstancias: Cuando as lo requiere un Convenio Colectivo o contrato de trabajo individual; Cuando el salario de la persona empleada se ha estipulado por semanas, quincenas, entre otras, y no se hace exclusin especifica de los das feriados; y Cuando as lo requiere el decreto mandatorio aplicable. Con la Reforma Laboral de 2017 y la derogacin del Artculo 17 de la Ley Nm. 180-1998, se elimin la obligacin de las industrias cobijadas por decretos mandatorios, amparados en la antigua Ley de Cierre, de reconocer das feriados con paga. La nica limitacin a esta libertad de operar qued plasmada en el Artculo 3.17a de esta ley, el cual expresa que [a]quellos establecimientos comerciales que, previo a la vigencia de [la Ley 4-2017], venan obligados a permanecer cerrados durante el Viernes Santo y el Domingo de Resurreccin (Pascua), vendrn obligados a permanecer cerrados. Bajo la ley vigente, si el da feriado no se trabaja, no hay obligacin de pagarlo. Claro est, el patrono puede optar por pagar y establecer mediante reglamento quin tendr derecho al pago. Si el contrato de empleo establece que se va a pagar, se debe pagar en virtud del contrato. De igual forma, si la persona empleada y el patrono lo acuerdan, se puede hacer el pago con cargo a la licencia de vacaciones. (P. del S. 86); 2021, ley 8 Para emendar el Artculo 2.05 de la Ley Nm. 26-2017, Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal; Das feriados. Ley Nm. 8 de 16 de junio de 2021 Para emendar el Artculo 2.05 de la Ley 26-2017, segn enmendada, conocida como la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, a los fines de restituir el Da de la Constitucin de Puerto Rico y el Da de Jos Celso Barbosa como das feriados para los empleados pblicos; adir el nombre de Ana Roque de Duprey al Da de Mujeres y Hombres Prceres de Puerto Rico; y para otros fines relacionados. EXPOSICIN DE MOTIVOS Que consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadana de los Estados Unidos de Amrica y la aspiracin a continuamente enriquecer nuestro acervo democrtico en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas; la lealtad a los postulados de la Constitucin Federal; la convivencia en Puerto Rico de las dos grandes culturas del hemisferio americano; el afn por la educacin; fe en la justicia; la devocin por la vida esforzada, laboriosa y pacifica; la fidelidad a los valores del ser humano por encima de posiciones sociales, diferencias raciales e intereses econmicos; y la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios. Constitucin del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (prembo). La redaccin de nuestra Carta Magna, autorizada el 3 de julio de 1950 al amparo de la Ley Pblica 81-600, cont con la participacin de noventa y dos (92) ilustres puertorriqueos creyentes en distintas ideologas y pertenecientes a distintos partidos polticos. Entre septiembre de 1951 y febrero de 1952, estos puertorriqueos plasmaron los valores democrticos de nuestra sociedad, delinearon nuestra estructura de gobierno actual y establecieron los pilares un documento que ha sido clasificado como una de las constituciones ms avanzadas de la historia. La Convencn Constituyente no estableci un estatus poltico, ni alter de forma alguna el territorio no incorporado ya establecido. En palabras del constituyente y luego ex-gobernador don Luis A. Ferr Aquayo, la Convencn Constituyente fue electa y se reuni para redactar la constitucin de un gobierno democrtico, que permita la libre expresin de la voluntad del pueblo y cuyo propósito sea garantizar los derechos que, como creyentes en la fe de Cristo, recocemos son inalienables en el ser humano: el derecho a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. 1 Diario de Sesiones de la Convencn Constituyente 175 (1952). El constituyente don Miguel A. Garca Mndez expres que la redaccin de la Constitucin deba ser un esfuerzo libre de convicciones poltico-partidistas. Dej plasmado para la historia que forzoso es que nuestros asomos a la misin que se nos ha enunciado sea libre de toda pasn partidista, de todo prejuicio personal o secreto, y que por el contrario a cuemlos immedios e inspirados por el convicr y el sentimiento que el propuso la Constitucin que era el de todos los miembros que formaron el da de este tierra. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos. En su tesis final, el constituyente Dr. Leopoldo Figueroa Cordero declar el propuesto la Constitucin es la que exige de todos los escogidos que en este escenario de la Convencn Constituyente 23 (1952) Luego de la promulgacin y dos (62) sesiones, la Convencn Constituyente dio por finalizados sus trabajos.